



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número:

Referencia: CESE - Asociación Civil CLUB VILLA DÁLMINE - Expediente N° 4016-22618-0-2015

VISTO:

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024; La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios y reglamentarios; el Expediente N° 4016-22618-0-2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil **CLUB VILLA DÁLMINE**, CUIT N° 30-53702632-0, Legajo N° 12572-0 en su carácter de propietario del comercio habilitado en expediente N° 4016-22618-0-2015, como **“VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA DEL CLUB Y SEDE SOCIAL”**, según lo dispuesto en la Resolución N° 833/2015, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 387, Parcela 11a, sito en calle **AVDA. JORGE R. VARELA N° 940 Planta Baja** de esta ciudad, y habiendo verificado que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza 7603/2023 y normativa vigente.

Que el contribuyente presentó el formulario dispuesto por la norma a fs. 110 vuelta, siendo la fecha de cese declarado el día 31 de enero de 2019.

Que, de lo actuado por la Dirección de Inspecciones Generales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico a fs. 110 vuelta se constató el cese de la actividad comercial de la Asociación Civil Club Villa Dálmine.

Que a fs. 121 y 122 consta liberación por parte de los Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2 respectivamente, no registrando deuda en concepto de multas por contravención.

Que la Dirección General de Administración Tributaria de la Secretaría de Ingresos Públicos a fs. 65 informa que el legajo 12572-0 adeuda pago de la Tasa de Seguridad e Higiene y que ha notificado al contribuyente a efectos de regularizar la misma.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo;

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente en expediente N° 4016-22618-0-2015, a nombre de la Asociación Civil **CLUB VILLA DÁLMINE**, CUIT N° 30-53702632-0, Legajo N° 12572-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 387, Parcela 11a, sito en calle **AVDA. JORGE R. VARELA N° 940 Planta Baja** de la ciudad de Campana, en el rubro **“VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA DEL CLUB Y SEDE SOCIAL”**, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 28 de junio de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- Dejase enunciado que el cese dispuesto en el artículo 1° no libera al responsable de las sumas que pudiera adeudar a esta Municipalidad en concepto de tasas municipales, deudas varias enunciadas en la Ordenanza Fiscal vigente o de multas por contravenciones. -

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al peticionante con copia de la presente Resolución por intermedio del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones, dejándose expresa constancia en el expediente de todo lo actuado. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese, comuníquese y oportunamente, archívese. -